

Documento	Identificadores	
ACTA MESA CONTRATACIÓN 29-12-2022		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 13
5524C11A-5019146F-8C29D965-0118769		



**Asistentes**

**MESA DE CONTRATACIÓN**

**Presidencia**

Sr. Juan Jiménez Hernandis

Reunión del día 29 de diciembre de 2022

**Vocales**

Sra. Carmen Savalls Sanfelix  
 Sr. Vicente Frontera Martínez  
 Sr. Javier Piedra Cabanes  
 Sra. Olga Mendoza Peñarrocha  
 Sr. José Manuel Ferrando Barberá

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y nueve minutos se reunieron, a través del sistema de videoconferencia corporativo habilitado por la Diputación de Valencia a través de la plataforma Zoom, en sesión ordinaria las personas reseñadas al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

**Secretaría**

Sr. Juan José Iborra Pons

Los actos con asistencia de público se realizan a las nueve horas y veinte minutos de conformidad con el anuncio publicado a tal efecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asiste la Sra. Isabel Martínez Ferrandis telemáticamente a fin de dar soporte a la Secretaría de Mesa.

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 22 de diciembre de 2022.**

Dada cuenta del borrador del acta citada se aprueba por unanimidad.

**2. Dación de cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores con relación a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, apertura de oferta económica y resto de documentación integrante de la oferta relativa a criterios evaluables mediante fórmulas, valoración de criterios evaluables mediante fórmulas y, en su caso, determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados o propuesta de adjudicación.**

**2.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación de las obras “Acondicionamiento y mejora del acceso a Sesga desde El Val de la Sabina (programa de mejora de caminos de interés territorial) (V-202/O)” (Exp. 115/22/CAR) (NSRE).**

Se da cuenta a los licitadores asistentes de la puntuación asignada por la Mesa con relación a los criterios no matemáticos o no evaluables mediante fórmulas.



<b>FIRMADO</b>											
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	13-ene-2023 11:23:09	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-ene-2023 13:43:01	3.- Viceinterventora Segunda de DIPUTACION	- Mª Carmen Savalls Sanfelix	18-ene-2023 10:13:30			
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	18-ene-2023 10:21:29	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	18-ene-2023 15:26:14	6.- Carreteras Adm redactor- 10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	23-ene-2023 09:18:45			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA MESA CONTRATACIÓN 29-12-2022		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 13
5524C11A-5019146F-8C29D965-0118769		



Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público de los sobres que contienen la oferta de criterios evaluables mediante fórmulas de las empresas admitidas a la presente licitación.

**PRESUPUESTO: 750.185,10 € IVA excluido**

LICITADORES	PRESUPUESTO
1. AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA	741.182,88
2. CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA	750.185,10

La Mesa, vista la dación de cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores con relación a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (sobre 2) y, apertura de oferta económica y resto de documentación integrante de la oferta relativa a criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3) en el procedimiento abierto ordinario para la contratación de las obras "Acondicionamiento y mejora del acceso a Sesga desde El Val de la Sabina (programa de mejora de caminos de interés territorial) (V-202/O)" (Exp. 115/22/CAR), procede a la valoración de las ofertas admitidas de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas recogidos en los pliegos:

**"(...) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

Se toman como base los criterios de adjudicación que se detallan a continuación:

La oferta económica se puntuará de cero (0) a ochenta (80) puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se calculará la baja (Bi) de cada uno de los licitadores, con una precisión de cuatro cifras decimales:

$$B_i = 1 - \left( \frac{Pto_i}{Pto_{lic}} \right)$$

Siendo Ptoi el presupuesto ofertado por el licitador i (sin IVA) y PtoLic el presupuesto de licitación (sin IVA)

- Se calculará de la baja (Bm) media de los licitadores:

$$B_m = \frac{\sum B_i}{n}$$

Siendo n el número de licitadores cuya calidad técnica sea suficiente

- En el Anexo VII se establecen los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.



FIRMADO			
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	13-ene-2023 11:23:09	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martinez	18-ene-2023 10:21:29	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION
			- Juan Jiménez Hernandis
			- Francisco Javier Piedra Cabanes
			6.- Carreteras Adm redactor- 10 de DIPUTACION
			- Mª Carmen Savalls Sanfelix
			- Olga Mendoza Peñarrocha
			16-ene-2023 13:43:01
			18-ene-2023 15:26:14
			18-ene-2023 09:18:45
			18-ene-2023 10:13:30

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento ACTA MESA CONTRATACIÓN 29-12-2022	Identificadores
Código de verificación 5524C11A-5019146F-8C29D965-0118769	Otros datos



*Las ofertas que finalmente se consideren incursas en valores desproporcionados o anormales (bajas temerarias) serán rechazadas*

- ☑ *Se determinará la baja máxima (Bmax) de las ofertas presentadas.*
- ☑ *La puntuación a otorgar a cada licitador (Pi) se determinará en función de la siguiente fórmula, redondeando a la segunda cifra decimal:*

$$P_i = 80 \cdot (B_i / B_{m\acute{a}x})^{0,3}$$

*La puntuación total se obtendrá como suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados de CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 20 puntos) y el de CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 80 puntos) (...)*

	NO FÓRMULAS	PRESUPUESTO	IVA	TOTAL	GRUPOS	BAJA	FORMULAS	TOTAL
1. AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SAU	20,00	741.182,88	155.648,40	896.831,28	1,20%	1,20%	80,00	100,00
2. CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA	17,00	750.185,10	157.538,87	907.723,97	0,00%	0,00%	0,00	17,00

Se constata por la Mesa que ninguna de las ofertas está incursa en valores anormales o desproporcionados

En consecuencia, la Mesa de Contratación, de conformidad con la valoración efectuada, y, por unanimidad de sus miembros, propone al órgano de contratación:

- 1) Clasificar las ofertas por orden decreciente de importancia.  
**AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA**  
**CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA**
- 2) Adjudicar el contrato a favor de **AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA**, por importe de 741.182,88 €, por ser la mejor oferta valorada en su conjunto y no incursa en valores anormales o desproporcionados.
3. **Aprobación de informe sobre las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados y, en su caso, propuesta de adjudicación.**
  - 3.1. **Procedimiento abierto ordinario para la contratación del contrato de servicios “Redacción de proyectos constructivos de la primera fase del programa de mejora de caminos de interés territorial (T-833/P Lote 1 y Lote 2)” (Exp. 1132/20/CAR) (SRE).**



FIRMADO											
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	13-ene-2023 11:23:09	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-ene-2023 13:43:01	3.- Viceinterventora Segunda de DIPUTACION	- Mª Carmen Savalls Sanfelix	18-ene-2023 10:13:30			
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	18-ene-2023 10:21:29	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	18-ene-2023 15:26:14	6.- Carreteras Adm redactor- 10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	23-ene-2023 09:18:45			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA MESA CONTRATACIÓN 29-12-2022		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 13
5524C11A-5019146F-8C29D965-0118769		



La Mesa, visto el informe emitido por el Director de Carreteras para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto ordinario del contrato de servicios “Redacción de proyectos constructivos de la primera fase del programa de mejora de caminos de interés territorial (T-833/P Lote 1)” (Exp. 1132/20/CAR) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo I**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo, proponer al órgano de contratación:

1) Rechazar las ofertas presentadas por las empresas ESTUDIOS, ASESORÍA Y OBRAS, SL, PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SA, URBANISTAS INGENIEROS, SA y VIELCA INGENIEROS, SA al estar incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados y no considerar justificadas las mismas de conformidad con el informe.

“(…) Las ofertas presentadas por ESTUDIOS, ASESORÍA Y OBRAS, SL, PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SA, URBANISTAS INGENIEROS, SA y VIELCA INGENIEROS, SA se encuentran en presunción de temeridad.

**ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES DE TEMERIDAD**

Mediante escrito de fecha 7 de diciembre de 2022, se procedió a solicitar a los licitadores incursos en presunción de temeridad la justificación de sus ofertas. En particular deberá justificarse y desglosarse razonada y detalladamente, la descomposición y el bajo nivel de los precios unitarios en que basa su oferta, los costes de suministros y/u ofertas de las subcontratistas, así como cualquier parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta presentada, mediante información y documentación pertinentes a los efectos. Es por ello que el estudio económico contendrá:

- a) El ahorro que permita el procedimiento o servicio prestado.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables para prestar los servicios
- c) La innovación u originalidad de la solución propuesta para prestar el servicio.
- d) El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o incumplan los convenios colectivos sectoriales vigentes.
- e) O la posible obtención de una ayuda del Estado.

Respecto de las justificaciones de temeridad presentadas se informa lo siguiente:

1. El licitador **ESTUDIOS, ASESORÍA Y OBRAS, SL**, mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2022, indica que:

**A) AHORRO QUE PERMITE EL SERVICIO A PRESTAR**

Los costes indirectos de la ejecución de las obras más significativos que han servido para ajustar la baja presentada son: ✓ Coste de Instalaciones ✓ Costes de personal ✓ Coste de Kilometrajes y desplazamientos ✓ Coste de Medios auxiliares.

Con la incorporación de la disponibilidad de medios técnicos y materiales de la empresa, y la proximidad a las zonas de actuación, es posible presentar una oferta económica competitiva, por debajo de los costes habituales que corresponderían si la obra se realizará en una zona más lejana a nuestras instalaciones o en zonas en las que no se dispusiera de implantación de otros proyectos actualmente en ejecución.



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	13-ene-2023 11:23:09	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-ene-2023 13:43:01	3.- Viceinterventora Segunda de DIPUTACION	- Mª Carmen Savalls Sanfelix	18-ene-2023 10:13:30	
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	18-ene-2023 10:21:29	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	18-ene-2023 15:26:14	6.- Carreteras Adm redactor- 10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	23-ene-2023 09:18:45	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA MESA CONTRATACIÓN 29-12-2022		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 13
5524C11A-5019146F-8C29D965-0118769		



Actualmente ESTUDIOS ASESORÍA Y OBRAS S.L cuenta también con una obra en ejecución en Buñol, en concreto se trata del proyecto: “Obra de Emergencia de la Calle Moratinos”, y y otro proyecto en Xàtiva “Regeneración de Estructuras en el Sector V-3”. Debido a la proximidad entre ambas obras y las zonas de actuación, es posible reducir los costes en cuanto a kilometraje y desplazamientos de personal puesto que se organizarían ambos en función de las necesidades del presente proyecto. Lo expuesto en el párrafo anterior es extensivo al resto de los factores enumerados en este apartado.

**B) SOLUCIONES TÉCNICAS ADOPTADAS Y CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS**

El Equipo Redactor del Proyecto es el mismo que ha realizado un proyecto de características similares a los ofertados (“ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS DE CONEXIÓN DE CHERA A BENAGÉBER Y ENTRE EL CHARCO NEGRO (BENAGÉBER) A SINARCAS”). Esta circunstancia hace que el equipo sea conocedor de los trabajos a realizar, lo que permite una mejora de los costes a la hora de ejecutar los trabajos

**C) LA INNOVACIÓN U ORIGINALIDAD DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA PARA PRESTAR EL SERVICIO**

La empresa Estudios, Asesoría y Obras S.L. cumple con todas las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral. La empresa tiene implantada la ISO 14001, y todo el personal se encuentra dentro del marco del convenio sectorial regulado al que estamos adscritos. Para la ejecución de este contrato no está prevista la subcontratación de ninguna de las partes necesarias.

Con todo lo expuesto hasta ahora, entendemos que queda justificada la baja ofertada, y la disposición de realizar los trabajos de referencia siempre cumpliendo los supuestos de la legislación vigente”

No aporta el licitador en su justificación un desglose razonado y detallado, ni una descomposición de los precios que permita justificar el bajo nivel de los precios unitarios en que basa su oferta. Por lo tanto, se considera que **la oferta presentada por ESTUDIOS, ASESORÍA Y OBRAS, SL se encuentra en temeridad.**

2. El licitador **PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SA**, mediante escrito de fecha 21 de diciembre de 2022, indica que: “analizados los resultados de las aperturas técnica y económica, por parte de PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS S.A., se comunica la RATIFICACIÓN en el presupuesto ofertado con una baja del 22,95%”. Por lo tanto, no habiendo aportado el licitador ningún documento para la justificación de la presunción de temeridad, **se considera que su oferta se encuentra en temeridad.**
3. El licitador **URBANISTAS INGENIEROS, SA** mediante escrito de fecha 21 de diciembre de 2022, “declara que se ratifica en la oferta económica presentada”. Por lo tanto, no habiendo aportado el licitador ningún documento para la justificación de la presunción de temeridad, **se considera que su oferta se encuentra en temeridad**
4. El licitador **VIELCA INGENIEROS, SA**, mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2022, indica que:



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	13-ene-2023 11:23:09	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-ene-2023 13:43:01	3.- Viceinterventora Segunda de DIPUTACION	- Mª Carmen Savalls Sanfelix	18-ene-2023 10:13:30
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	18-ene-2023 10:21:29	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	18-ene-2023 15:26:14	6.- Carreteras Adm redactor- 10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	23-ene-2023 09:18:45

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

## DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

“PRIMERO. Que VIELCA INGENIEROS S.A. posee capacidad financiera y técnica para acometer los trabajos estipulados en el procedimiento como se justifica en la documentación entregada en la oferta.

SEGUNDO. Que VIELCA INGENIEROS S.A. está comprometida a ejecutar los trabajos incluidos en el contrato con sujeción estricta a la oferta presentada y a los requisitos y a las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones y en las Especificaciones Técnicas del presente contrato.

TERCERO. Que VIELCA INGENIEROS S.A. protege y respeta las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación de todos sus trabajadores y miembros del equipo ofertado. Con el objeto de mostrar que con la baja sobre el presupuesto de licitación se cumplen las exigencias mínimas del convenio colectivo aplicable al personal adscrito a la ejecución del servicio contratado, se muestra en primer lugar la tabla vigente actualmente extraída de la Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos.

**Tabla 1. CONDICIONES SALARIALES INCLUIDAS EN EL XIX CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE EMPRESAS DE INGENIERÍA Y OFICINAS DE ESTUDIOS TÉCNICOS**

XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo):		
	Salario bruto / mes	Salario Bruto / año
Nivel 1. Licenciados y titulados 2.º y 3.er ciclo universitario y Analista .	1712,42	23.973,88 €
Nivel 2. Diplomados y titulados 1.er ciclo universitario. Jefe Superior.	1291,04	18074,56
Nivel 3. Técnico de cálculo o diseño, Jefe de 1.ª y Programador de ordenador	1.244,93 €	17.429,02 €
Nivel 4. Delineante-Proyectista, Jefe de 2.ª y Programador de maq. Auxiliares	1.141,36 €	15.979,04 €
Nivel 5. Delineante, Técnico de 1.ª, Oficial 1.ª Admtvo. y Operador de ordenador	1.019,82 €	14.277,48 €
Nivel 6. Dibujante, Técnico de 2.ª, Oficial 2.ª Admtvo., Perforista, Grabador y Conserje	878,63 €	12.300,82 €
Nivel 7. Telefonista-Recepcionista, Oficial 1.ª oficios varios, y Vigilante	849,16 €	11.888,24 €
Nivel 8. Calcedor, Auxiliar Técnico, Auxiliar Admtvo., Telefonista, Ordenanza, Personal de limpieza y Oficial 2.ª oficios varios	790,36 €	11.065,04 €
Nivel 9. Ayudante oficios varios	757,29 €	10.602,06 €
Plus de Convenio.	2.349,69 €	
Horas jornada ordinaria máximas / año	1.792	

Fuente: Elaboración propia

CUARTO. Que con el objeto de justificar las condiciones excepcionalmente favorables que dispone para garantizar la correcta prestación del servicio, VIELCA INGENIEROS S.A. argumenta que, por la experiencia acumulada por el equipo técnico, se dispone de un amplio conocimiento previo de la tipología de trabajos a realizar, con la consiguiente repercusión en la disminución de los costes.

QUINTO. Que con el objeto de justificar las condiciones excepcionalmente favorables que dispone para garantizar la correcta prestación del servicio, argumenta que puede organizar el trabajo de manera que, a pesar de que la oferta es baja, podrá obtener beneficios. Para ello, se muestra en primer lugar los hechos que garantizan el ahorro.

- Mediante la acreditación de VIELCA INGENIEROS S.A. como empresa en disposición de un Sistema de Calidad certificado conforme a la ISO 9001. Asimismo, cuenta con la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental certificado ISO 14001 y la ISO 45001 Sistemas de gestión

SECRETARÍA GENERAL

6

### FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	13-ene-2023 11:23:09	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-ene-2023 13:43:01	3.- Viceinterventora Segunda de DIPUTACION	- Mª Carmen Savalls Sanfelix	18-ene-2023 10:13:30
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	18-ene-2023 10:21:29	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	18-ene-2023 15:26:14	6.- Carreteras Adm redactor- 10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	23-ene-2023 09:18:45

Documento	Identificadores	
ACTA MESA CONTRATACIÓN 29-12-2022		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 13
5524C11A-5019146F-8C29D965-0118769		



de la seguridad y salud en el trabajo. Las ventajas de sendas implantaciones redundan principalmente en: • Optimizar los trabajos desarrollados, a través de la eliminación de desviaciones en la ejecución de las unidades que conforman el presupuesto y el mejor control de los costes y gastos necesarios previamente a la realización de los trabajos. • Mejorar los aspectos organizativos de la empresa. • Aumentar la calidad final del servicio. • Ahorro de recursos y gastos innecesarios. • Mejora de la competitividad a través del ahorro de costes.

- Mediante el empleo de personal altamente cualificado y con una experiencia laboral superior a la mínima requerida en el Pliego de Condiciones. De esta forma, la mayor experiencia de los medios y el conocimiento previo del proyecto por parte del equipo garantiza su eficiencia en el trabajo, además de la gran pericia técnica justificada en el punto anterior.
- VIELCA INGENIEROS S.A. cuenta con un software propio para la gestión de documentación en obra, además de un departamento de informática que realizará el mantenimiento necesario y unos servidores en propiedad, por lo que se elimina la necesidad de hacer una inversión en este sentido.
- VIELCA INGENIEROS S.A. cuenta con una flota de vehículos ya amortizados a fecha actual y en perfecto estado de conservación, que se pondrán a disposición del personal adscrito al servicio.

*En segundo lugar, las asignaciones de las actividades previstas en el Pliego del Contrato para los miembros del equipo se han realizado en estricto cumplimiento con el Pliego de Condiciones Técnicas del Contrato, teniendo en cuenta que la dedicación de todos los técnicos en las distintas tareas que estará sujeta a las variaciones de la tipología de dichas tareas a realizar, ajustándola a la demanda puntual de servicios.*

*En tercer lugar, y con relación a los gastos generales y beneficio industrial considerados en nuestra oferta económica presentada cabe destacar la jurisprudencia previa referente a este aspecto. Según Informe 38/10, de 24 de noviembre de 2010 elaborado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre «Argumentación justificativa emitida a resultas de que se hayan apreciado indicios de que pueda ser considerada como oferta anormalmente baja en relación con la opción de obtener una menor remuneración siempre que de su aplicación no se ponga en riesgo la normal ejecución del contrato. Consideraciones sobre el importe del contrato en supuestos de opciones de prórroga y en relación con la competencia de los Alcaldes y Presidentes de las Corporaciones Locales como órganos de contratación. Régimen jurídico aplicable en los contratos patrimoniales» se establece que: "...la argumentación que empleen los licitadores para justificar la baja sobre el presupuesto base de licitación [...] puede estar referida a una disminución de los costes generales que refiere el artículo 131 [de la derogada LCAP] e incluso del beneficio industrial, si se constata, al analizar la alegación justificativa, que el contrato puede ser ejecutado en los términos descritos en el expediente sin merma..." Para acabar concluyendo que: "...En la argumentación justificativa emitida a resultas de que se han apreciado indicios de que pueda ser considerada como oferta anormalmente baja pueden advertir su opción de obtener una menor remuneración siempre que de su aplicación no se ponga en riesgo la normal ejecución del contrato..." Con lo cual, se ha aplicado un*



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	13-ene-2023 11:23:09	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-ene-2023 13:43:01	3.- Viceinterventora Segunda de DIPUTACION	- Mª Carmen Savalls Sanfelix	18-ene-2023 10:13:30
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	18-ene-2023 10:21:29	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	18-ene-2023 15:26:14	6.- Carreteras Adm redactor- 10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	23-ene-2023 09:18:45

Documento	Identificadores	
ACTA MESA CONTRATACIÓN 29-12-2022		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 13
5524C11A-5019146F-8C29D965-0118769		



*13% de costes generales, valor similar al utilizado habitualmente en servicios de Redacción de proyecto por parte de la Administración Pública. Aun así, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRECO) permite la aplicación de porcentajes inferiores para los costes generales. Que se ha optado por aplicar como beneficio industrial de un 2%, y en la elaboración de pliegos de prescripciones por parte de Administraciones Públicas. Además, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRECO) admite beneficio industrial inferior al estándar (hasta el 2%).”*

*No aporta el licitador en su justificación un desglose razonado y detallado, ni una descomposición de los precios que permita justificar el bajo nivel de los precios unitarios en que basa su oferta. Por lo tanto, se considera que la oferta presentada por **VIELCA INGENIEROS, SA** se encuentra en temeridad. (...)*

2) Clasificar las ofertas por orden decreciente de importancia.

INGENIEROS PROYECTISTAS IMAP CONSULTING, SL  
 CIVINDA CONSULTORES, SL  
 CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, SL  
 INTERCONTROL LEVANTE, SA  
 MS INGENIEROS, SLU  
 LLODER GROUP, SL

3) Adjudicar el contrato a favor de CIVINDA CONSULTORES, SL, por importe de 61.870,48 €

*“(…) Se informa que la oferta con mejor valoración global en el LOTE 1 es la presentada por el licitador INGENIEROS PROYECTISTAS IMAP CONSULTING, SL que ha obtenido una puntuación de 85,66 puntos. Sin embargo, dado que la oferta presentada por el licitador INGENIEROS PROYECTISTAS IMAP CONSULTING, SL en el LOTE 2 ha sido también la oferta mejora valorada con una puntuación de 86,74 puntos, superior a la obtenida en el LOTE 1, según los criterios de adjudicación establecidos por el PCAP deberá proponerse al licitador INGENIEROS PROYECTISTAS IMAP CONSULTING, SL como adjudicatario del LOTE 2.*

*Se propone, por tanto, como ADJUDICATARIO del LOTE 1 al licitador CIVINDA CONSULTORES, SL, que ha obtenido la segunda mejor puntuación con un total de 85,46 puntos y que presenta las siguientes características:*

- Presupuesto ofertado (IVA excluido): 61.870,48 €
- Compromiso actualización proyecto: SI
- Criterios de Juicio de Valor:
  - o Muy buena propuesta metodológica en la que ha obtenido un total de 12,25 puntos sobre los 16 puntos posibles
  - o Buen estudio de soluciones en el que ha obtenido un total de 11,00 puntos sobre los 16 puntos posibles
  - o Muy buen análisis de los factores de sostenibilidad, mejora del medio ambiente Y medidas innovadoras en la concepción de la solución en los que ha obtenido un total de 12,00 puntos sobre los 16 puntos posibles (...).”



FIRMADO										
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	13-ene-2023 11:23:09	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-ene-2023 13:43:01	3.- Viceinterventora Segunda de DIPUTACION	- Mª Carmen Savalls Sanfelix	18-ene-2023 10:13:30		
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	18-ene-2023 10:21:29	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	18-ene-2023 15:26:14	6.- Carreteras Adm redactor- 10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	23-ene-2023 09:18:45		

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA MESA CONTRATACIÓN 29-12-2022		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 13
5524C11A-5019146F-8C29D965-0118769		



La Mesa, visto el informe emitido por el Director de Carreteras para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto ordinario del contrato de servicios “Redacción de proyectos constructivos de la primera fase del programa de mejora de caminos de interés territorial (T-833/P Lote 2)” (Exp. 1132/20/CAR) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo II**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo, proponer al órgano de contratación:

1) Rechazar las ofertas presentadas por las empresas CIVINDA CONSULTORES, SL, URBANISTAS INGENIEROS, SA y VIELCA INGENIEROS, SA al estar incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados y no considerar justificadas las mismas de conformidad con el informe.

“(…) Las ofertas presentadas por CIVINDA CONSULTORES, SL, URBANISTAS INGENIEROS, SA y VIELCA INGENIEROS, SA se encuentran en presunción de temeridad.

**ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES DE TEMERIDAD**

Mediante escrito de fecha 7 de diciembre de 2022, se procedió a solicitar a los licitadores incursos en presunción de temeridad la justificación de sus ofertas. En particular deberá justificarse y desglosarse razonada y detalladamente, la descomposición y el bajo nivel de los precios unitarios en que basa su oferta, los costes de suministros y/u ofertas de las subcontratistas, así como cualquier parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta presentada, mediante información y documentación pertinentes a los efectos. Es por ello que el estudio económico contendrá:

- f) El ahorro que permita el procedimiento o servicio prestado.
- g) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables para prestar los servicios
- h) La innovación u originalidad de la solución propuesta para prestar el servicio.
- i) El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o incumplan los convenios colectivos sectoriales vigentes.
- j) O la posible obtención de una ayuda del Estado.

Respecto de las justificaciones de temeridad presentadas se informa lo siguiente:

5. El licitador **CIVINDA CONSULTORES, SL**, mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2022, indica que “la empresa CIVINDA CONSULTORES S.L., se ratifica en la oferta económica realizada para la contratación de los servicios anteriormente indicados, con el cual esperamos dar adecuado cumplimiento a su requerimiento”. Por lo tanto, no habiendo aportado el licitador ningún documento para la justificación de la presunción de temeridad, se considera que su oferta se encuentra en temeridad.
6. El licitador **URBANISTAS INGENIEROS, SA** mediante escrito de fecha 21 de diciembre de 2022, “declara que se ratifica en la oferta económica presentada”. Por lo tanto, no habiendo aportado el licitador ningún documento para la justificación de la presunción de temeridad, se considera que su oferta se encuentra en temeridad
7. El licitador **VIELCA INGENIEROS, SA**, mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2022, indica que:



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	13-ene-2023 11:23:09	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-ene-2023 13:43:01	3.- Viceinterventora Segunda de DIPUTACION	- Mª Carmen Savalls Sanfelix	18-ene-2023 10:13:30	
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	18-ene-2023 10:21:29	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	18-ene-2023 15:26:14	6.- Carreteras Adm redactor- 10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	23-ene-2023 09:18:45	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opercms/opercms/portal/index.jsp?opcion=verifica



“PRIMERO. Que VIELCA INGENIEROS S.A. posee capacidad financiera y técnica para acometer los trabajos estipulados en el procedimiento como se justifica en la documentación entregada en la oferta.

SEGUNDO. Que VIELCA INGENIEROS S.A. está comprometida a ejecutar los trabajos incluidos en el contrato con sujeción estricta a la oferta presentada y a los requisitos y a las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones y en las Especificaciones Técnicas del presente contrato.

TERCERO. Que VIELCA INGENIEROS S.A. protege y respeta las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación de todos sus trabajadores y miembros del equipo ofertado. Con el objeto de mostrar que con la baja sobre el presupuesto de licitación se cumplen las exigencias mínimas del convenio colectivo aplicable al personal adscrito a la ejecución del servicio contratado, se muestra en primer lugar la tabla vigente actualmente extraída de la Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos.

**Tabla 1. CONDICIONES SALARIALES INCLUIDAS EN EL XIX CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE EMPRESAS DE INGENIERÍA Y OFICINAS DE ESTUDIOS TÉCNICOS**

XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo):		
	Salario bruto / mes	Salario Bruto / año
Nivel 1. Licenciados y titulados 2.º y 3.er ciclo universitario y Analista .	1712,42	23.973,88 €
Nivel 2. Diplomados y titulados 1.er ciclo universitario. Jefe Superior.	1291,04	18074,56
Nivel 3. Técnico de cálculo o diseño, Jefe de 1.ª y Programador de ordenador	1.244,93 €	17.429,02 €
Nivel 4. Delineante-Proyectista, Jefe de 2.ª y Programador de maq. Auxiliares	1.141,36 €	15.979,04 €
Nivel 5. Delineante, Técnico de 1.ª, Oficial 1.ª Admtvo. y Operador de ordenador	1.019,82 €	14.277,48 €
Nivel 6. Dibujante, Técnico de 2.ª, Oficial 2.ª Admtvo., Perforista, Grabador y Conserje	878,63 €	12.300,82 €
Nivel 7. Telefonista-Recepcionista, Oficial 1.ª oficios varios, y Vigilante	849,16 €	11.888,24 €
Nivel 8. Calcedor, Auxiliar Técnico, Auxiliar Admtvo., Telefonista, Ordenanza, Personal de limpieza y Oficial 2.ª oficios varios	790,36 €	11.065,04 €
Nivel 9. Ayudante oficios varios	757,29 €	10.602,06 €
Plus de Convenio.	2.349,69 €	
Horas jornada ordinaria máximas / año	1.792	

Fuente: Elaboración propia

CUARTO. Que con el objeto de justificar las condiciones excepcionalmente favorables que dispone para garantizar la correcta prestación del servicio, VIELCA INGENIEROS S.A. argumenta que, por la experiencia acumulada por el equipo técnico, se dispone de un amplio conocimiento previo de la tipología de trabajos a realizar, con la consiguiente repercusión en la disminución de los costes.

QUINTO. Que con el objeto de justificar las condiciones excepcionalmente favorables que dispone para garantizar la correcta prestación del servicio, argumenta que puede organizar el trabajo de manera que, a pesar de que la oferta es baja, podrá obtener beneficios. Para ello, se muestra en primer lugar los hechos que garantizan el ahorro.

4. Mediante la acreditación de VIELCA INGENIEROS S.A. como empresa en disposición de un Sistema de Calidad certificado conforme a la ISO 9001. Asimismo, cuenta con la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental certificado ISO 14001 y la ISO 45001 Sistemas de gestión



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	13-ene-2023 11:23:09	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-ene-2023 13:43:01	3.- Viceinterventora Segunda de DIPUTACION	- Mª Carmen Savalls Sanfelix	18-ene-2023 10:13:30	
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	18-ene-2023 10:21:29	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	18-ene-2023 15:26:14	6.- Carreteras Adm redactor- 10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	23-ene-2023 09:18:45	

Documento	Identificadores	
ACTA MESA CONTRATACIÓN 29-12-2022		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 13
5524C11A-5019146F-8C29D965-0118769		



de la seguridad y salud en el trabajo. Las ventajas de sendas implantaciones redundan principalmente en: • Optimizar los trabajos desarrollados, a través de la eliminación de desviaciones en la ejecución de las unidades que conforman el presupuesto y el mejor control de los costes y gastos necesarios previamente a la realización de los trabajos. • Mejorar los aspectos organizativos de la empresa. • Aumentar la calidad final del servicio. • Ahorro de recursos y gastos innecesarios. • Mejora de la competitividad a través del ahorro de costes.

5. Mediante el empleo de personal altamente cualificado y con una experiencia laboral superior a la mínima requerida en el Pliego de Condiciones. De esta forma, la mayor experiencia de los medios y el conocimiento previo del proyecto por parte del equipo garantiza su eficiencia en el trabajo, además de la gran pericia técnica justificada en el punto anterior.
6. VIELCA INGENIEROS S.A. cuenta con un software propio para la gestión de documentación en obra, además de un departamento de informática que realizará el mantenimiento necesario y unos servidores en propiedad, por lo que se elimina la necesidad de hacer una inversión en este sentido. 4. VIELCA INGENIEROS S.A. cuenta con una flota de vehículos ya amortizados a fecha actual y en perfecto estado de conservación, que se pondrán a disposición del personal adscrito al servicio.

*En segundo lugar, las asignaciones de las actividades previstas en el Pliego del Contrato para los miembros del equipo se han realizado en estricto cumplimiento con el Pliego de Condiciones Técnicas del Contrato, teniendo en cuenta que la dedicación de todos los técnicos en las distintas tareas que estará sujeta a las variaciones de la tipología de dichas tareas a realizar, ajustándola a la demanda puntual de servicios.*

*En tercer lugar, y con relación a los gastos generales y beneficio industrial considerados en nuestra oferta económica presentada cabe destacar la jurisprudencia previa referente a este aspecto. Según Informe 38/10, de 24 de noviembre de 2010 elaborado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre «Argumentación justificativa emitida a resultas de que se hayan apreciado indicios de que pueda ser considerada como oferta anormalmente baja en relación con la opción de obtener una menor remuneración siempre que de su aplicación no se ponga en riesgo la normal ejecución del contrato. Consideraciones sobre el importe del contrato en supuestos de opciones de prórroga y en relación con la competencia de los Alcaldes y Presidentes de las Corporaciones Locales como órganos de contratación. Régimen jurídico aplicable en los contratos patrimoniales» se establece que: "...la argumentación que empleen los licitadores para justificar la baja sobre el presupuesto base de licitación [...] puede estar referida a una disminución de los costes generales que refiere el artículo 131 [de la derogada LCAP] e incluso del beneficio industrial, si se constata, al analizar la alegación justificativa, que el contrato puede ser ejecutado en los términos descritos en el expediente sin merma..." Para acabar concluyendo que: "...En la argumentación justificativa emitida a resultas de que se han apreciado indicios de que pueda ser considerada como oferta anormalmente baja pueden advertir su opción de obtener una menor remuneración siempre que de su aplicación no se ponga en riesgo la normal ejecución del contrato..." Con lo cual, se ha aplicado un*



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	13-ene-2023 11:23:09	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-ene-2023 13:43:01	3.- Viceinterventora Segunda de DIPUTACION	- Mª Carmen Savalls Sanfelix	18-ene-2023 10:13:30
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	18-ene-2023 10:21:29	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	18-ene-2023 15:26:14	6.- Carreteras Adm redactor- 10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	23-ene-2023 09:18:45

Documento	Identificadores	
ACTA MESA CONTRATACIÓN 29-12-2022		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 13
5524C11A-5019146F-8C29D965-0118769		



*13% de costes generales, valor similar al utilizado habitualmente en servicios de Redacción de proyecto por parte de la Administración Pública. Aun así, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRECO) permite la aplicación de porcentajes inferiores para los costes generales. Que se ha optado por aplicar como beneficio industrial de un 2%, y en la elaboración de pliegos de prescripciones por parte de Administraciones Públicas. Además, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRECO) admite beneficio industrial inferior al estándar (hasta el 2%).”*

*No aporta el licitador en su justificación un desglose razonado y detallado, ni una descomposición de los precios que permita justificar el bajo nivel de los precios unitarios en que basa su oferta. Por lo tanto, se considera que la oferta presentada por **VIELCA INGENIEROS, SA** se encuentra en temeridad. (...)”*

2) Clasificar las ofertas por orden decreciente de importancia.

INGENIEROS PROYECTISTAS IMAP CONSULTING, SL  
 CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, SL  
 INTERCONTROL LEVANTE, SA  
 PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SA  
 LLODER GROUP, SL  
 MS INGENIEROS, SLU

3) Adjudicar el contrato a favor de INGENIEROS PROYECTISTAS IMAP CONSULTING, SL, por importe de 57.752,10 €

*“(...) Se informa que la oferta con mejor valoración global en el LOTE 2 es la presentada por el licitador INGENIEROS PROYECTISTAS IMAP CONSULTING, SL, que ha obtenido una puntuación de 86,74 puntos. La oferta presentada por el licitador INGENIEROS PROYECTISTAS IMAP CONSULTING, SL en el LOTE 1 ha sido también la oferta mejora valorada con una puntuación de 85,66 puntos, inferior a la obtenida en el LOTE 2, por lo que según los criterios de adjudicación establecidos por el PCAP, deberá proponerse al licitador INGENIEROS PROYECTISTAS IMAP CONSULTING, SL como adjudicatario del LOTE 2.*

*Se propone, por tanto, como ADJUDICATARIO del LOTE 2 al licitador INGENIEROS PROYECTISTAS IMAP CONSULTING, SL, que ha obtenido la segunda mejor puntuación con un total de 86,74 puntos y que presenta las siguientes características:*

- Presupuesto ofertado (IVA excluido): 57.752,10 €
- Compromiso actualización proyecto: SI
- Criterios de Juicio de Valor:
  - o Buena propuesta metodológica en la que ha obtenido un total de 10,00 puntos sobre los 16 puntos posibles
  - o Excelente estudio de soluciones en el que ha obtenido un total de 14,00 puntos sobre los 16 puntos posibles
  - o Muy buen análisis de los factores de sostenibilidad, mejora del medio ambiente Y medidas innovadoras en la concepción de la solución en los que ha obtenido un total de 12,00 puntos sobre los 16 puntos posibles (...)”



FIRMADO									
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	13-ene-2023 11:23:09	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-ene-2023 13:43:01	3.- Viceinterventora Segunda de DIPUTACION	- Mª Carmen Savalls Sanfelix	18-ene-2023 10:13:30	
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martinez	18-ene-2023 10:21:29	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	18-ene-2023 15:26:14	6.- Carreteras Adm redactor- 10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	23-ene-2023 09:18:45	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA MESA CONTRATACIÓN 29-12-2022		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 13
5524C11A-5019146F-8C29D965-0118769		



**4. Calificación de documentación administrativa del primer clasificado.**

**4.1. Procedimiento abierto simplificado para la contratación del “Suministro de 10.000 bolsas compra personalizada con una frase en valenciano para la Unitat de Normalització lingüística de la Diputación de Valencia” (Exp. 71/22/UNL)” (MCHM/EC) (NO SARA/NRE).**

La Mesa vista la calificación de la documentación administrativa presentada por NEW LINE SA primer clasificado y propuesto para la adjudicación del procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Suministro de 10.000 bolsas compra personalizada con una frase en valenciano para la Unitat de Normalització lingüística de la Diputación de Valencia” (Exp. 71/22/UNL)”, considera la misma conforme y adecuada a los requerimientos del 140 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**5. Asuntos de despacho extraordinario.**

No hay asuntos de despacho extraordinario.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia de la Mesa dio por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que en mis funciones de Secretaría de Mesa, doy fe.

Valencia, 29 de diciembre de 2022

PRESIDENCIA,  
Juan Jiménez Hernandis

SECRETARÍA,  
Juan José Iborra Pons

VOCALES,  
Carmen Savalls Sanfelix

Vicente Frontera Martínez

Javier Piedra Cabanes

Olga Mendoza Peñarrocha

José M. Ferrando Barberá



FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	13-ene-2023 11:23:09	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-ene-2023 13:43:01	3.- Viceinterventora Segunda de DIPUTACION	- Mª Carmen Savalls Sanfelix	18-ene-2023 10:13:30
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	18-ene-2023 10:21:29	5.- Jefe del Servicio de Carreteras de DIPUTACION	- Francisco Javier Piedra Cabanes	18-ene-2023 15:26:14	6.- Carreteras Adm redactor- 10 de DIPUTACION	- Olga Mendoza Peñarrocha	23-ene-2023 09:18:45

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica